ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0378-ARC-CBNL01-2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 0085-ARC-CBNL01-2025 MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DECRETO 1082 DE 2015)

LA SUSCRITA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de Barranquilla quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y demás normas concordantes que rigen la materia y, en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR, requiere contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL A NOMINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($276.281.000.00) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", está interesada en contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL A NOMINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($276.281.000.00) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15926 del 03 de marzo de 2026, distribuidos así:

UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
FNC	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	$ 45.325.470,00
FNC	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	$ 996.500,00
FNC	A-02-02-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	$ 58.054.835,00
FNC	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	$ 52.825.940,00
FNC	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 63.401.000,00
FNC	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	$ 55.677.255,00
		TOTAL	**$ 276.281.000,00**

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta Giver Mora García Jefe Departamento Logístico Fuerza Naval del Caribe en su condición Gerente de Proyecto elaboró estudio previo de fecha 02 de agosto de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida con el fin de contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL A NOMINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

Que de conformidad con lo contemplado en el artículos 11 y 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993, numeral 4 literal d) del artículo 2) de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, subsección 4 *"Contratación directa"*, artículos 2.2.1.2.1.4.1. *"Acto administrativo de justificación la contratación directa"*, 2.2.1.2.1.4.3. *"No publicidad de estudios y documentos previos", Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos"*, es procedente surtir un proceso de contratación directa con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Caribe identificada con NIT. 806.005.775-6.

Que, mediante Resolución No. 0304-ARC-CBNL01-2026 de fecha 28 de agosto de 2026 se justificó la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL A NOMINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($276.281.000.00) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15926 del 03 de marzo de 2026.

Que, mediante Solicitud de Oferta No. 0085-ARC-CBNL01-2026 se impulsó el desarrollo del proceso contractual invitando a participar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Caribe identificada con NIT. 806.005.775-6, la cual es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, la cual de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4746 de 2005 mediante el cual se creó la Entidad.

Que, la oferta allegada fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron con lo de su resorte como obra en los folios contentivos dentro del proceso, dando como resultado HABILITADO por los diferentes comités evaluadores.

Que, los miembros de los comités evaluadores, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación, recomendaron a la señora Comandante de la Base Naval ARC No.1 "Bolívar", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores de adjudicar y suscribir contrato con la firma Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Caribe hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($276.281.000.00) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15926 del 03 de marzo de 2026.

Por lo expuesto, la Delegataria del gasto, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. 0085-ARC-CBNL01-2026 Modalidad de Selección Contratación directa Convenios o Contratos Interadministrativos (2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015) cuyo objeto es contratar el SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON DESTINO AL PERSONAL A NOMINA DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A", hasta por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($276.281.000.00) incluido IVA gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15926 del 03 de marzo de 2026, a la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares - Regional Caribe identificada con NIT. 806.005.775-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente resolución al señor ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.126.622 de Espinal - Tolima, con autorización de la Dirección General de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, en su calidad de Encargado de las funciones de AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL CARIBE, identificada con NIT. 806.005.775-6 de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011- *CPACA* a través de los correos electrónicos atalibar.hernandez@agencialogistica.gov.co - caribe@agencialogistica.gov.co en atención a la autorización proferida en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Comandante Base Naval No. 1 ARC "Bolívar"
Delegatario del Gasto